



Mérida, a 18 de febrero de 2015. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 18 de febrero de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 368/EC, del Registro de elaboradores y comercializadores de producción ecológica. (2015080814)

Habiéndose intentado la notificación del requerimiento del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Junta de Extremadura, emitido con fecha 12 de noviembre de 2014, recaído en expediente con n.º 368/EC, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a Agropecuaria Las Lagunillas, SL, con domicilio a efectos de notificaciones en avenida de Extremadura, 78, en el término municipal de Santa Marta de los Barros, de la provincia de Badajoz, con relación al Registro de Elaboradores y Comercializadores de Producción Ecológica, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del requerimiento se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de febrero de 2015. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

ANEXO

En relación con su solicitud de inscripción en el Registro de Elaboradores y Comercializadores de Producción Ecológica, se le comunica que para continuar con el procedimiento debe remitirnos la siguiente documentación:

- Memoria detallada de la actividad ecológica que se pretende realizar, y que incluya, en el caso de realizar también actividad convencional, un protocolo detallado de las actuaciones y medidas a adoptar para evitar contaminación, mezcla o confusión.
- Plano de instalaciones y nave en la que se lleve a cabo la actividad ecológica.
- Escrituras, actas o documentos que identifiquen a las personas físicas que lo integran, y poderes del representante.
- Justificante de pago de tasas de inscripción y emisión de certificado ordinario (modelo 50 por importe de 112.66 € en el código 12016-3).

Se recuerda, que en cumplimiento del apartado 1 del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, disponen de un plazo de diez días hábiles, para subsanar la documentación mencionada, indicándole que si no lo hiciera, se le tendrá desistido su solicitud.